

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PROGRAMA:** REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

**CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-017-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTA DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYAN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes entre los días siete (07) de octubre de 2020 y las 5:00 pm del día ocho (08) de octubre de 2020, una vez cumplido este traslado, de manera extemporánea se presentó una observación a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: Administración DARP <[admondarp@gmail.com](mailto:admondarp@gmail.com)>  
Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2020 11:25 p. m.  
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA  
<[REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co](mailto:REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co)>; [pafindeterbbvaam.co@bbva.com](mailto:pafindeterbbvaam.co@bbva.com)  
<[pafindeterbbvaam.co@bbva.com](mailto:pafindeterbbvaam.co@bbva.com)>  
Cc: J Buitrago <[depaisaje@gmail.com](mailto:depaisaje@gmail.com)>; Jaime Cabal <[JAIMECABAL@yahoo.com](mailto:JAIMECABAL@yahoo.com)>  
Asunto: OBSERVACIONES INFORME FINAL - CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-017-2020  
CONSORCIO DARP DISEÑOS 2020

Observación 1
<p><b>Respuesta:</b> Objeto CONTRATAR “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTA DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYAN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO.”.</p> <p>Reciban un respetuoso y cordial saludo,</p> <p>JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.476.362., De Buga – Valle. Actuando en nombre y representación legal del CONSORCIO DARP DISEÑO 2020., De acuerdo con el informe de evaluación Final de la CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-017-2020, publicados en el en la página de FINDETER, el día de hoy. Realizamos las siguientes aclaraciones.</p>



## I. OBSERVACIONES – EVALUACIÓN TÉCNICA

### PARQUE GRANCOLOMBIANO:

Se aclara a la entidad que el proyecto en mención no solo es un proyecto de espacio público, sino que contempla dentro de sus alcances reforzamiento estructural de edificio institucional de acuerdo a lo estipulado en la NSR10. Adicionalmente el CENOTAFIO es un espacio habitable que por las condiciones del Proyecto se asimila a un museo, estando así en concordancia con lo descrito en el numeral "2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES" De la NSR10, y originalmente tenía como función ser una batería de servicios públicos y oficinas, como se muestra a continuación:





Sin otro particular agradecemos la atención prestada y la evaluación a nuestras observaciones.

**Respuesta:**

En atención a la observación, es pertinente señalar que dentro del informe de evaluación definitiva de requisitos habilitantes, se tuvo en cuenta para efectos de evaluación los estudios y diseños de vulnerabilidad sísmica, patología estructural y reforzamiento estructural para el edificio denominado CENOTAFIO, el cual se encuentra dentro de la clasificación establecida en el numeral 2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES, tal como lo evidencia el proponente en su observación.

Sin embargo, la entidad no puede desconocer que el Objeto del Contrato hace mención exclusiva a los ESTUDIOS Y DISEÑOS de un PARQUE, el cual es un espacio abierto que no se puede tener en cuenta como una Edificación de las que trata el Título K en su totalidad para la presente convocatoria, ya que se

encuentra dentro de las excepciones establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, a saber:

*(...) NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles (...)*

Por lo anterior y para efectos de evaluación este Contrato debe tratarse como un Objeto diferente a lo requerido como experiencia por la Entidad (ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES), a través de la aplicación de la siguiente condición:

*(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m<sup>2</sup> o ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MINIMA DE 10.190 m<sup>2</sup> (...)*

Conforme lo establecido en el párrafo anterior, se procedió a verificar inicialmente el área de diseño del componente relacionado con la experiencia específica como lo es los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CENOTAFIO, no siendo posible identificar dicha área discriminada dentro de la certificación presentada como subsanación el día 8 de octubre de 2020. Así mismo, se procedió a verificar los valores de las actividades correspondientes únicamente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CENOTAFIO, no siendo tampoco posible encontrar dichos valores discriminados dentro de la certificación. En consecuencia, este contrato no pudo ser tenido en cuenta para cumplir con los requisitos habilitantes.

Por todo lo anterior, su observación no es procedente y se mantiene lo establecido dentro del informe definitivo de requisitos habilitantes.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**